# oletin Uticial

# DE LA PROVINCIA DE LEON

## ADVERTENCIA OFICIAL

Liego que los Fras. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Bolarita que correspondan al distrita, diepondrim que as fije un ejemplar en el stito de cretumbre, donde permaneceré haste el recibo del número niguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Bolaritas celeccionados ardenadamente para su encuadernación, que deberá ystificarse cada año.

## SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Sa suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesotas cincuente cóntimos el trimestre, ocho pesatas el semestre y quince pesotas al año, pagades al solicitar la suscripción. Los pagos de toras de la capital see harán por libranza ele Giro mouto, admitióndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamenta por la razonión de pesata que resulta. Las suscripciones atrasadar se cobtan con numento proporcional.

Números susitos veinticinco continco de peseta.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excupto las que sean á instancia de parte no pobre, se inserta-rán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concernionte al servicio uncional que dimeno de las mismas; lo de interés particular previo el pago ade-lantado de veinte céntimos de peseta por cuda linea de inserción.

# PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rer (Q. D. G.) y Augusta Roal Familia continuan sin novedad en su importante

(Gaceta del dia 12 de Mayo)

# JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LEON

Lista de los señores que en concepto de Vocales natos y Suplentes han de componer dicha Corporación en el bienio de 1903 à 1905.

VOCALES NATOS

# Presidente-

D. Luis Luengo Prieto.

# Ex. Presidentes

- D. José Rodriguez Vázonez.
- Antonio Villarino y Gayosa
- · Epigmonio Bustamente.
- Francisco Cañón.
- Ednardo Garcia y Garcia.
- Modesto Hidalgo Pérez.
- » Pélix Argüello Vigil.

## Ex-Vicepresidentes

- D. Mignel Moran.
- · Santiago Flórez.
- José M.\* Lázaro.

# Diputados nombrados por la Diputación

- D. Casáreo Dueñas Uraña.
- · Eumenio Alonso González.
- · Audiés Garrido Sauchez.
- . Luis de Mignel Santos.

# SUPLENTES

# Ex-Vicepresidentes

- D. Juan Francisco Pérez de Balbuena
- · Sabsa Martin Granizo.
- · Maximiano Alonso.

Diputados provinciales en ejercicio

- D. José Sancher Fernández.
- · Buggaventors Ballo."
- · Mariano Fernandez Balbuena
- · Ramon Colinae.
- · Alfredo Bartha.
- José Alvarez Miranda.
- . José Eguingaray Mallo.
- Eduardo Franco.
- · Isidoro Aguado Jolis.
- José Latas Volcarcel.
- Julio Berjon Martinez.
- Angel Rodriguez Sanchez.

La que en complimiento de lo dispuesto en la circular de la Junta Control del Censo fecha 15 de Febrero Jo 1896 se publica en el Bolkrin Oricial do la provincia, a fin de que puedan presenterse en esta Secretaria las reclamaciones por escrito y por los mismos interesados, dentro del termino de treinta diss. así sobre mejer derecho a la inclusión on la lista, como respecto al lugar que ocupa cada uno de los señores Vocales y Suplentes.

León 10 de Mayo de 1903. - El Presidente, Luis Luengo.-El Secre tatio. Leonoldo Garcia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

# EXTRACTO

DE LA SESIÓN DEL 1.º DE MAYO DE 1903

## Presidencia del Sr. Latas

Abierta la sesión á la una de la tarde, con asistencia de los señores Argüello, Alvarez Miranda, Garrido, Franco, Bello, Dueñas, Bustamante, Jolis, Alouso, Fercandez Bolbuena, Sánchez Fernández, Hidelgo, de Miguel Santae, Barthe, y Rodriguez Sánchez, leida el acta de la anterior fué oprobada.

Se entró en el orden del dia dande nuevamente lectura à los dictà menes de la Comisión de actas, en

los que se propone sean aprobadas les presentedas por D. Eumenio Alonso, por el Distrito de Astorga-La Bañeza, y por D. José Sánchez Fernández por el do Sabegún Valeucia, y que se les admita como Diputados.

Abierta discusión, no hizo uso de la palabra mogúo Sr. Diputado, y fueron aprobades los dictamenes en votación ordinaria.

Se suspendió la sesion por quince minutos para que la Comisión per manente de actas, de dictamen respecto a las de los otros Sres. Dipu-

Reanndada la sesión con asisten cia de los mismos Sres. Diputados arriba citados, se leyeron los dietamenes de la Comisión permanente de actes, proponiendo la aprobación de las de los S-es. D. José Lutas, D: Luis Luengo y D. Mariano Fernandez Balbuena, electos por el Dietrito de Astorga-La Bañeza, y las de los Srea. D. Luis de Miguel S. Aldiz, D Julio Berjon Martinez, y D. Au. gel Rodriguez Sánchez, cuyos dictamenes quedaron veinticuatro horos sobre la mesa.

No habiendo más asuntos du qué tratar, el Sr. Presidente levanto la sesión, renalando para el orden del dia de la del Junes los dictémenes leidos, y si hay tiempo, constitución de la Diputación provincial.

León 6 de Mayo de 1903.-El Secretario, Leopoldo Garcia.

## OFICINAS DE HACIENDA

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Habiendo sufrido extravio el resguardo del depósito en metálico constituido en ceta Socursal de la Caja de Depésitos en 18 de Diciembre de 1901, con el núm. 34 de es-

trada y 577 del registro de esta dependencia, importante 926 pesetas 25 centimos, para registrar 237 per touencias de mineral de plomo y, otros metales, con el nombre de San Antonio sita en término de los Aynutamientos de Santa Maria de Ordás y Rioseco de Tapia, se previoue á. quion lo hubiere ancontrado se sirva presentarle on esta oficina; los la inteligencia de que transcurridos dos mesos desde la publicación de este abuacio, quede oulo y sin ningún valor, con arregio à lo dispuesto en el'art. 41 del vigente reglamento de la Caja de Depósitos.

Leon 31 de Marzo de 1908 - For el Interventor, Pederico P. del Pino.

Habiendo sufrido extravio el resguardo del depósito on matilico constituido en esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 7 de Marzo de 1902, con el túm. 2 de entrada y 17 de registro de esta dependencia, importante 858 pesetas, para garantir las obias de reparación del templo do Villamanin, se pravieno o quien lo hubiera accontrado se sirva presentarie en esta oficina; eu la inteligencia de que transcurridos dos meses desde la publicación de esta anuncio quederá nulo y sin ningún valor, con arregio à lo dispuesto en el art. 41 del vigente regionanto de la Caja de Depósitos.

Leon 31 de Marzo de 1903 .- Por el Interventor, Federico P. del Pino.

Habiendo sufrido extravio el resguardo del depósito constituido en esta Sucursel de la Ceja de Depósi-tos en 7 de Abril de 1902, con el numero 13 de entrada y 60 de registro, importante 101 pesetas 65 contimos, para registrar 20 pertononcias de mineral de bulla con el nombre de Castifaletina, sita en término de los Ayuntamientos de La Robla y Carrocera, se previene à quien lo hubiera encontrado, se sirva presentaria en esta Oficina; en la inteligencia do que transcurridos dos meses desde la publicación de este acouccio, quedará bulo y sin ningún valor, con arreglo à la dispuesto en el art. 41 del vigente Reglamento de la Coja de Depósitos.

León 31 de Marzo de 1903.-Por el Interventor, Federico P. del Pico.

## TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Don Pascual de Juan Flórez, Arrendatario de contribuciones é impuestos de esta provincia.

En virtud de las facultades que le ctorga el art. 18 de la la lastrucción de 26 de Abril de 1990, ha combra de Recaudadores de Ponferrada y su partido a D. Padro Robriguez Garcia, con residencia un Ponferrada. y como Agenta ejecutavo en el partido de Valencia de Don Jusa á D. Nicacau Alvarez Garcia, con residencia en el partido indicado.

Los acros de los nombrados es consideraráo como ejercidos personatmente por el D. Pascual de Júan Fiòrez, de quien dependen. Lo que se hace público por medio del presente auuccia din de que allegue à conocimiento de los contribuyentes comprendidos sa los ex presedos partidos y autoridades anministrativas de los mismos.

León 8 de Mayo de 1903.—El To serero de Hacienda, Ramiro Balaca. —V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Travesí,

## MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y GRESPO. INGENIERO JEPE DEL DISTRITO MI-NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago sabor: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, an el día 30 del mas de Abril, à las once y conrects minutes, nos solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hierro y otros llamada Belarmino, sita en termino del pueblo de Ozuela, Ayuntamiento de Poeferrada, y linda por todos rumbos con terrenos de los vecinos de Ozuela. Hace la designación de las citades 24 pertenencias en la forma signiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que hay en el paraje del Jardonal, y fiesde ésta se mediran al N. 150 metros, colocando la 1.º estaca, de ésta al E. 400 metros la 2.º, de ésta al O. 800 metros la 4.º, de ésta al N. 300 metros la 5.º, y de ésta al E. 400 metros , y se llegará

á la estada auxiliar, quedando corrado el perimetro da las 24 pertecencias solicitadas.

Y habiendo hocho constar este interesado que tiene realizado el depósito provenido por la ley, se ha
admitido dicha solicitud por decreto
del Sr. Gobernador sin perjaico de
tercero. Lo que se nunneis por uedio del prasente edicto para que en
el término de sesenta dias, contados
desde su fenha, puedan presentar en
el Gobierno civil sus posiciones los
que se consideraren con derecho al
todo ó parte del terreno solicitado,
según previene el art. 24 de la ley
de Mineria vigenta.

El expediente tiene el u.º 3.262 León 9 de Mayo de 1963.—E. Cantalapiedea.

# JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE LEON

# PROVINCIA DE LEÓN

Títulos de propiedad expedidos con esta fecha por el Sr. Gobernador civil

dmaro al ex- edionte	Nombre de la mina	Término en que radica	Feeha de la concesión	Clase dei mineral	NOMBRE DEL DUEÑO	Vecindad	Representante en la ca- pital	Superfici concedid Hectives
.211	Perseverancia	Salamon	9 Mayo 1903	Azog ne	D. Daniel Goozález	Argovejo	No tiene	30-
			idem	Cobre		Gijon	D. Pedro Lopez	25
	Avelina 2	Bairies de Luns		iJem .	Macuel Llata	Santander.	· Gregorio Gotierrez.	16
	Deseada	Valdelugueres	Hem	[Jem	· Vicente Ordonez	Ledg		l iž
		Cármenes		Liem		G-ión	D. Pearo López	28
	La Lucila	Boûar				Llama	No tiene	12
	La Marroza 2.	Barrice de Luna	Idem	[dem	Manuel Llata		D. Gregorio Gutierrez.	20
	La San Ronne	Idem	ldem			Idem	Idem	12
	Macohta 2.					Gijon	No tiene	18
503	Morita	Barries de Luca	Idem - To a con-	ldem -		Santander	D. Gregorio Gatiérrez.	16
725	Actividad 2.	Villa yandre				A = co = o io	No tiene	iž
	AE 70 8	Liem	Idem	Ideni .		León	lden	- 12
	Dolores	Soto v Amio	Idem"	lilow	Manuel G. del Pelacio.	Namala.	D. Antonio del Pozo	15
	Hijuela	Villavandre		Idəm				12
	La Abundante	Carrecera	Idem	I iem	* Manuel Llate			18
	La Poderosa	Soto y Amio	Liam	Idem	Idem	Santanner	Idem	12
	Maria Luisa	Carrecera		l lem			D. Antonio del Pozo.	75
c.120	Romans	Salamon		Idem	D. Daniel Gonzalez	лапатев	No tiene	15
	Socorro	Вобыт	Idom				Idem	10
410	Torisana	Carmenes	Idom	I lem				48
	Amalia	Renedo de Valdetnejar.	Idom	Hulla.			D. Gregorio Gutiériez.	200
		Renego de Valoethejar.	11001				· Arturo Fraile	19
	Aumentoa Impensada 2.			l Jem	Succeores de Rochet	Bilbao	Emilio Fernandez.	IB
	Anmento a Impensada 3.				Idem	Idem	ldem	
	Complemento	Pols de Gordón	11000	[dem		Madrid	D. Gregorio Gutierrez	46
	Demasia á Impenessa 3.	Valdesamerio		Item	Sucescres de Rochet	Bilbao	• Emilio Pernandez	9,
	Diana	Carmenes	Idem		D. Juan Isla.,	Madrid	Gregorio Gnt errez.	141
	Des Amigos	Rodiezmo		Idem				288
	Electra	Carmoues		Idea	→ Juan Isla	Madrid	D. Gregorio Gutièrrez.	588
		Voldelugueros	Liem	ldem	• Gregorio González	Luguerns	No tiere	12
	Fermina	Reyero	Idem		* Pedro Di+z	S. Sebastián	D. Arturo Fraile	9
.785	Francia	Vegacervera	Liem	Idem	■ Dionisio Frich	Madrid	No tiene	12
.713	Froilana	La Rubia	Ilem		▶ Pedro Vega	Alcedo	I iem	12
.988		San Emiliano		lilem	• M guel de Urihe	LasCarreras	D. Gregorio Gutiérrez.	120
.332				Idem	Vicento-Mirando	Orzonsga	No tiene	.: 12
:767	Jaime		Idem	lJem∴.	Pedro Vega	Alcedo	Idem	8
.501	Jose		Liem	Idem	Domingodelas Cavadse	Villa verde	I lem	15
. 639	La Lucia	Carrocera	I:em	Hem	• Teófilo Rodríguez	Leon	I lem	15
	La Sorda	Buŭar	Idem	[∉em	. H.larino Alonso	Bonar	liem	27
	Mondragonesa		[dem	Idem	Ramón Aguilar	La Robin	Idem	71
.964	Obdula	Cármones	Idem	Idem	Basilio Diez	Carmenes	ldem	. 30
	Perseverancia	ldem		Idem	• Valentin Gayarre		D. Gregorio Gatierrez.	780
.552	Precaucióu	Pola de Gordón	Idem		Hullera Vasco-Leoness	Bilbao	Idem	23
.791	Revaucha	Vegamian	ldem	idem	D. Jaime Landa	Idem	No tiene	31
	Sehara			ldem		Leon	IJsm	12
.781	-anta Teres	Renedo de Valdetuejar.		Idem	Nicapor Lonez		ldem	32
	Teja 4			Liem	· Bernardino Tejerina			14
. 622	Teja 5		ldem				Idem.	1 6
	Teja 6					Idem	Idem.	128
695	Tela 7				D. Eusebio Costo	Riebo	No tiene	188
696	Teja 8."	Idem	Idem	Idem	Idem	Hem	Liem	110
784	Teresita	Veldelugueras	Idem	Liem	D. Julian Marcos	Lugneroe	Idem	30
25.0	Tres Amigos	Carrocers	Liem	Idem	· Viceate Miranda	Arzonner	Idem	20
561	Virges de la Aparecida	S to v Amic	Idem	Idem	Cosme Naveda	Bárcon	ID Greeneis Gutléreau	
824	Regits	Castronodame	ldom	lore	D. Maria Victoria	Palancia	No tiene	12
611	California	Ponferrada	Idem	Lilem	D. Antonio Sanjurjo	Pontevedra	ldem	ไล้
	Sagrado Corazón de Jesús		Idem	Ham	Idem	Idem		
	engledor otasoppagnentar	Magment of the second						
onel	Solitaria	Contrapodomo	lldam	tida-		1Dal., n - ! -	II dom	. 12

Resumen: 1 de szogue, con 30 perteneucise; 9 de cobre, con 157 pertenencias; 10 de hierro, con 229 pertenencias; 33 de hulla, con 3.033,63 perteneucise; 4 de oro, con 78 pertenencias, y 1 de plomo, con 16 perteneuciae. Total, 58 minus con 3.543,68 pertenencias.

1.eón 9 de Mayo de 1908.—El logeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1902 á 1903, aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1902

# SUBASTAS

Resuelta por esta Inspección la nulidad de las subastas de aprovechamientos de pastos de puertos pirenáicos que se expresau en la siguiente relación, por informalidades cometidas, bien en la celebración del acto, bien en los detalles de tramitación, se anugora al público la celebración de nuevas subastas, bajo las mismas condiciones que las auteriores, cuyas nuevas subastas se efectuarán en los días y horas que se expresau en la mencionada relación y en las Ayuntamientos respectivos. Los plugos generales de condiciones que fueron publicados en el Bolario Origina, de la provincia, correspondiente al día 26 de Febrero de 1902, estarán a disposición del público en los Ayuntamientos respectivos y en las oficinas del Distrito forestal de León.

Logrono 4 de Mayo de 1903.-El Inspector interino, Pedro de Avila.

AYUNTAMIENTOS	NOMBRE DE LOS PUERTOS	PUEBLO A QUE PERTENECE EL PUERTO	Tumero y clase de cabezas con que podrán aprovechurse las pastes			Fecha en que se efec- tuo la subasta	Ferha en que ar efec- tuaran las segundas subastas			TIPO DE TASAGIÓN
		25105	Laper	Cabrio	Mayor	anuleda	Mes	Dia	Hora	Pescias
		<del></del>	<del> </del>			<u> </u>	<u>'</u>		<b> </b> -	<del>`</del>
		PARTIDO JU	DICIAL T	ក្រុង ខេត្ត	1. 1. 1.					
		FARILO VO		NE RIAITO	,	5.				
		Maraña.,	800	50	6	North Contract	<b>I</b> .	I		
	La Pared	Idem	550	60 40	10			-		
	Velverde	[[dem	800	30	5	1	.]] .	] ;		
Marana	VocivacasVocicardiel	Idem	550 800	45 20	5 8	₹8 de Febre o	Мауо	25.	12	2,909
	Remelende	Idem	700	40	10	<b>\</b>	-	[ *		1 1 1 1
	Peñacacabuero Las Quietas	Idem	550 550	25 40	2 2					}
14. [11] 11. 15. 14. 第4的	La Bedular	Idem	400	30	5.7	$V \sim V_{\rm tot}$		17.7		
ing dinang kang biga Kabupada	Cuesta Resa	Acevedo	500 500	30	7 9	27 de Febrero	ldem	26	$[\cdot, \cdot, \cdot]$	gro
Acevedo	Cugalinas	Idem	450		. 10	1	1		11	658
idem	La Horcada	Acevedo y La Uña La Uña	450 450	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	10	IdemIdem	Idem	26 26	11,80 12	201
Idem	Las Traviesas	Liegos	550		10	1		20	12	201.
ldem		Idem	350 600	20	10	ldem	[[dem	26	12,30	565
	Borin	Buron	350	20	5 10		<b>.</b>		i.,	- 
Buron		ldem	800 409	30	6	ll de Marzo	Idem	27	11	883
		Idem	700	4	8				-19	,
	Cantil	Buron, Lario, Polvoredo 3	400		1.0	`				
Idem	Las Curves	Retherto	400 700	50 40	6	idem	Idem	27	11,30	162
Idem	Mohines	Polvoredo	500	80	8	Ídem	(dem	27	12	380
		Idem	400 450	40	4 12			' : ".	l. i	
'Idem	Pedroya	Idem	,400	30	2	klem	Idem	27	12,30	342
Idem		Retuerto	800 400	30 20	12 2	12 da Marzo	Idem	27	13	499
Idem	Penagequenina	Cuénabres	450	50	8		Idam	28	la d	190
		Cassauertes	500 - 650	30   30		Idem	Idem	28 28	11,30    12	200 257
1000	Cebillens	Vegacerneja y Escaro		30	6	)	,,	1.		
Idem	Mirón, Predo mayor y Hazos	Idem	700	80	: 10	[dem	Idem	28	12,30	499
<b>-</b>	Prinance	Posada, Prado, Llanes, So-							l, i	
enarchine en en pe	Cable	to y ctros	800 600	50 42	16 10	1 - 2 - 200	}	l . ' ;	v	
Ponada de Valdeon	Auro	Idem	. 600	46	- 6	lo de Marzo	ldem	30	12	1 000
Posses de Valueun		ldem	800 800		10 50	//o do marzo	inem	.30	12	1.988
		Idem	450		10	,			, ,	
		Idem	456	90 20	14 2	!				
		Rioño y La Puerts	500 250	20	4	}				
Riaño		idem	600	20	8	16 de Marzo	Idem	25	11	1.013
		Idem	460 300	50	4 6	}	<b>.</b> .		[ ]	
	La Solaza	Auciles	400	- 60	5	ì				
		fdem	140 240	20 20	2 2					
Idem	Lieredes	idem	300	20	2	∖Itide Matzo I	idem	25	11,30	910
		Idem	270 540	27 40	3	1	]			
Idem	Camprion	Recare		44	- 6	Idem	Idem	25	12	438
.чеш , т , т , , , , , , , , , , , ,	Peñamura	Idea	450	( 30	5	1	,		'	400

#### ATTINTAMIENTOS

## Alcaldia constitucional de Toon

Ne habiendo comparecido al acto de la civalficación y declaración de soldados unto este Exemo. Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en forma legal, el moze Matias González y González, hijo de Matias y de Delfina, natural de esta ciuda I, de 20 años de edad. núm. 72 del sorten de este año, se le ha instruido el oportuno expediente con sujeción à los articulos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, y por sus resul-tados le ha doclarado prófugo esta Exems. Corporacion, cou la condena que establecen los articulos 107

Y como sagún declaración del padre, el expresado piófugo vive en Madrid en compania de la madre, sin que se sepa su domicilio, en tal concepto so le lisma, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi antondad, à fin de ponerle a disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de

la ley. Y por lo que afecta al buen servicio, ruego y escurgo à todas les autoridades y sus agentes, proce-dan à la busca, captura y couduc-ción del mencionado prórugo à esta Alcaldia à los efectos indicados.

Leon 3 de Mayo de 1903 .-- El Alcaide, F. Valderrams.

# Alcaldia constitucional de

# Balloa

No habiendo comparecido a niaguna de las operaciones de quintas, peser de haber eido citado por medio del Bulbtin Oficial el mozo Aio brosio Fernandez Gonzalez, num. 8 del slistamiento y l.º del sorteo, el Ayuntsmiento, después de haber instruido el correspondiente expediente con sujeción. 4 los orticulos 105 y siguientes del capitalo XI de la vigonte loy de Reemplazos, vis tos ens resultados, acordo declarar la prófugo con las respunsabilidades inherent s a tal clasificación.

Y no pudiendose averiguar hasta la fecha su paradero à pesar de las averiguaciones hechas por los de-pendientes de este Municipio, se le cita, ilama y emplaza pera que com-parezos en esta Alcaldia y ser presentado aute la Comisión mixta de esta provincia Regando à todas las autoridades procedan à su busca y captura, y esso de ser habide lo pongan a mi disposición o de la ex-

presada Comisión: Balbon 4 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Luis Gómez.

# Alcaldía constitucional de Murias de Paredes

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este Ayuntamieuto en la for mación de los apóndices que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el uño de 1904, y el patrón de edificios y solares para el mismo año, se hace preciso que los contribuyentes por dichos conceptos que hayan sufrido alteración en su nqueza presenten en la Secretaria del mismo, dentro del plazo de quince dias, las relaciones de altas y bajas, à las cuales acom-pañarán el documento que acredite el pago de derechos à la Hacienda,

sin envo requisito no serán admitidas: advirtiendoles que el que no lo ver fique en el expresado plazo es le tendrá por aceptada y consentida la riqueza con que viene figurando, Murias de Paredes 4 de Mayo de 1903,-El Alcalde, Manuel Alvarez.

### Alvaldia constitucional de Cebanica

Para que la Junta pericial de este Apustamiente pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rús tica, colonia, pecuaria y urbana de 1904, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pre-sentarán en la Secretaria de este Aventamiento las relaciones de alta ó baja en término de quince dias, á contar desde la inserción de este annucio en el Bolatis Opicial, de la provincia; advirtiendo que no se admitirá uluguna relación que no jus-tifique haber pagado los derechos á

la Hac enda. Gebanico a 3 do Mayo de 1903.-El Alcalde, Mariano Fernández.

## Alcaldia constitucional de Pobladura de Pelayo Garcia

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder à la formación del agéndice al amiliara miento quo ha de cervir de base al repartimiento de la cuatribución rústica y pecuaria, así como al de li urhana para el año de 1901, se hace precisa que an el término de quince dias, que se con tarán desde la incercion de este anuncio en el Bileria Oficial de la provincia, presenten lus contribuyentes on la Secretaria municipal, relación de las alteraciones que sus riquezos hayan sufrido; advirtiendoles que no se admitira ninguna en que ou se justifique haber pagado los derechos a la Ha

Pobladura de Pelayo Garcia 3 de Mayo de 1903. —Et Alcaide, Alejandro Berdejo.

## Alcaldia constitucional de Catzada del Coto

Debiendo proceder à le formación del apendica al amiliaramiento de la riqueze rústica y pecuaria, base del repartimiento de territorial para el ado proximo de 1901, les contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas pueden presentar. las relaciones de attas ó bajas en la Secretaria de este Ayuntamiento on termine de quipes dias, acompañadas de los titulos legales ó acreditar el pago de los derechos a la Haciende; em cuyo requisito no serán ad-

Calzada del Coto 4 de Mayo de 1908.-El Alcalde, Benigno Andrés.

### Alcaldia constitucional de Santa Colomba de Somosa

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder à la formación del apendice al amillara miento que ha de cervir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y gansderia para el próximo año de 1904, se hace necesario que en el termino de quince dies, à contar desde la inserción de este anuncio en al Bors. TIN OFICIAL de la provincia, preseuten los contribuyentes las altes ó bajas en la Secretaria de este Ayuntamiento; advirtiéndoles que no se-

rán admitidas las que co havao satisfecho los derechos a la Hacienda.

Santa Colomba 4 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Vicente Pérez Сгевро.

## Alcaldia constitucionat de San Cristibal de la Polantera

Para que la Junta periolal de este Ayuntamiento pueda proceder à la rectificación del apéndica al amillamiento que ha de servir de base para los repartimientos de las contribucioure de territorial por rústica y urbana para el próximo año de 1904, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufeido alteración en an riqueza presonten en la Secretaria municipal, on el término de quinca dire, a contar desie el dia en que este apuncio ses meerto en el Borr-TIN OFICIAL de la provincia, las co-trespondientes relaciones en que se hace constar el motivo y concep to do la ulteración; advirtiándoles que solo seran admitidas equellas en que se justifique haber pagado los dereches à la Hacienda por transmi sión de bieces.

San Cristobal de la Polentera 5 de Mayo de 1903.-El Alcalde, Eladio Qaboces.

## Alcaldia constitucional de Cea

A fin de que la Junta pericial de este Ayuntamiento proceda à la rec tificación del amiliaramiento para el año próximo de 1904, los contribuyentes do este Municipio que huyan sufiteo elteración en su riqueza en rústica, pecuaria, y un bans, presentarán en el término de quioce dias relaciones juradas en la Secretaria del mismo, acom-pañando la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos a la Bucionda; sin cuyo doqumento no se hará alteración alguna en lo qua respecta à rústica y ur bana.

Cen 6 de Mayo de 1908.-El Alcalde, Segundo Alonso.

## Alcaldia constitucional de Escobar de Campos

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse on la formación del apendice al smillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia para el uño próximo de 1904, se hace preciso que en el ter mino de quisce dira presenten los contribuyentes en esta Alcaldia las correspondientes relaciones de altos v beies segúa la alteración que hayan sufrido en su riqueza; advirtién doles que co seran oldas las que no hayan satisfecho los derechos a la Hacienda pública.

Escobar de Campos 5 de Mayo de 1993, — El Alcalde, Mariano Gago.

## Alcahita constitucional de Villater

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda coupares en la formación del apendice al amillaramiento que ha de servir de base para la derramo del cupo de la contribución territorial que se señale à este Municipio para el próximo ano de 1904 por rustica, colonia y pecuaria, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dichas clases de rique za presenten las oportunas declaraciones ó relaciones en la Secretaria

de este. Avuntamiento, en el término de quince días, extendidas en papel de oficio o rejutegradas con un timbre móvil de 10 céntimes; advirtiendo que no será admitida ninguns en que no se justifique el pago de derechos à la Hacienda. Villafar 1.º de Mayo de 1903.—El

Alcalde, Luis Fernáugez.

## Alcaidia constitucional de Villamartin de Don Sancho

Confeccionadas las cuentas muvicipales de esta Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1902, se hallan expuestus el público por termino de quince dius en la Secretaria municipal, à fin de que puedan examinerso.

Villamartín de Don Saccho 2 de Mayo de 1908.—El Alcaldo, Acdrés Alonso.

# - Alcaldia constitucional de Villayandre

Para que la Junta pericial pueda proceder à la rectificación del amillaramiento, base de los repartos de territorial y erbana de 1904, los contribuyentes que bayan tenido alteranión en su rioueza presenta-tán las declaraciones de alta o baja en la Secretaria, dentro del termino do quince dies; pasados los cuales no serão admitidas, como tampoco no serno aumitinae, como ser que no couste el pago del impuesto de derechos reales por transmisión de bie-

villayandre 4 de Mayo de 1903.— El Alcolde, Santos Balbuene.

AMUNCIOS PARTICULARES

# COMUNIDAD

de la presa de los prados del Bosque y sus agregados, del pueblo de Santi bàñez de la Lomba.

A petición del Presidente de la Junta administrativa de dicho pueblo, y con arregio à lo dispuesto en el art, 228 de la ley de Aguas vi-gente, y números 1-2 y 2 de la lostrucción de 29 de Junio 1884, se convoca à todes les interesades en el aprovechamiento de las aguas de dicha presa à Junta general para el día 20 de Junio próximo, á las dos de la tarde, en los suportales de la Ermita de dirho pueblo, con objeto de constituir en forma la Comunidari y acordar lo conveniente para la formación de Ordenacions y Reglamentos

Santibáñez de la Lomba 11 de Mayo do 1903 .- El Presidente, Benito Gonzalez.

D. Juan Bautista Cazales, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad anonima . Hulleras. de Cistierus. solicita la concesión para construir nu ramal de via, que partisodo de la Estación de Cistierna llegue á los minas da carbón señojadas en el termino de Santa Oleju de la Barga y Oceja.

Dicha via seguirá la linea parale-. la á la de Sabero, besta el puente sobre ol Esla, siguiendo después por la margen del río, entre este y la carretera ol kilómetro 60, con dirección á las minas, dejando el pue-blo de Santa Olajo á la izquierda. Cistierna 10 de Majo de 1903.—

Juan Bautista Cazales.

Imp. de la Diputación provincial